



Universidad Nacional de Río Cuarto

266/18

-2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria
RIO CUARTO, 02 AGO. 2018.

VISTO, el Expediente N° 60386 originado en la Facultad de Ingeniería de ésta Universidad Nacional de Río Cuarto, vinculado a la Reglamentación del Régimen para el llamado a concurso del personal docente, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 046/2000 la Facultad de Ingeniería de ésta Universidad reglamentó el Régimen de Concursos Docente aprobado por la Resolución N° 003/2000 del Consejo Superior, reglamentación que fue ratificada por Resolución Consejo Superior N° 195/2000.

Que, a fojas 29/32 obra Resolución del Consejo Directivo de la citada Unidad Académica, por la cual se propone a éste Consejo Superior la modificación o remplazo en diversos artículos de la Reglamentación aprobada por Resolución N° 046/2000. Concretamente dicho remplazo alcanza a los artículos 1°, 5°, 16, 28, 29 y 30 del Anexo I del Régimen vigente (Resolución Consejo Directivo N° 046/2000, ratificado por Resolución Consejo Superior N° 195/2000).

Que, en relación a los cambios propuestos la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió Dictamen, el cual obra a fojas 35.

Que, en dicha pieza procesal preparatoria, solo se plantea reparo sobre la propuesta de modificación del Artículo 16 del Anexo I de la Reglamentación, ello en lo que hace a la intervención de Un (1) Estudiante como miembro del jurado.

Que, en ese sentido, se advierte que la redacción del Artículo 16, en lo vinculado a la intervención del Estudiante, no presenta cambios en relación a la norma a reglamentar (Artículo 16 de la Resolución Consejo Superior N° 003/2000).

Que se ha expedido la Comisión de Interpretación y Reglamento de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aprobar las modificaciones propuestas por la Facultad de Ingeniería a los Artículos 1°, 5°, 16, 28, 29 y 30 del Anexo I de la Resolución N° 046/2000, aprobada por Resolución N° 195/2000 del Consejo Superior, que reglamenta la Resolución Consejo Superior N° 003/2000.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

RESOLUCION N°

266

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto